

Capítulo 1

GENERALIDADES DEL CUIDADO DE CRIANZA



STATE OF WISCONSIN

Foster Parent Handbook

El Department of Children and Families es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene alguna discapacidad y necesita acceder a servicios, recibir información en un formato alternativo o necesita que le traduzcan la información a otro idioma, comuníquese con el (608) 266-8787. Las personas sordas, con dificultades auditivas, sordo-ciegas o con discapacidad del habla pueden utilizar el Wisconsin Relay Service (WRS) – llame al 711 para comunicarse con el departamento.

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES DEL CUIDADO DE CRIANZA

Introducción: Capítulo 1	2
El objetivo del cuidado de crianza	3
Reglas que rigen el cuidado de crianza	4
Cómo ingresan los niños al cuidado de crianza en Wisconsin	5
Las dos ramas del Sistema de bienestar infantil de Wisconsin	
Servicios de protección de menores	
Sistema de justicia juvenil	
Resumen de bienestar infantil	
Permanencia de los niños	11
Planificación concurrente	
Objetivos y opciones de permanencia	13
Reunificación	
Colocación con un pariente adecuado y dispuesto	
Adopción	
Tutela	
Otro arreglo de vivienda permanente planificada (OPPLA, Other Planned Permanent Living Arrangement)	
Llegar a la mayoría de edad o exceder la edad	
Roles de las personas involucradas con niños en cuidado de crianza	17
Rol de los padres de crianza	
Rol de los padres y la familia	
Rol del encargado del caso del niño	
Rol del encargado del caso de la tribu	
Rol del coordinador del cuidado de crianza o encargado de licenciamiento del hogar de crianza	
Rol de los profesionales judiciales	
Rol de los encargados de salud mental y de apoyo	
Conceptos clave: Capítulo 1	26
Generalidades del proceso de CPS	27

INTRODUCCIÓN: CAPÍTULO 1

El capítulo 1 de este manual explica información básica sobre el sistema de cuidado de crianza en Wisconsin para ayudar a los padres de crianza a entender cómo los niños llegan al cuidado de crianza, por qué están allí y las reglas que se han creado para proteger a los niños en cuidado fuera de la casa. También explica la planificación de permanencia y describe las diferentes personas conectadas con el bienestar infantil y los sistemas judiciales que pueden trabajar con un menor, su familia y la familia de crianza.

Tenga en cuenta que este capítulo brinda información general sobre el cuidado de crianza en Wisconsin. Dado que las agencias locales tienen algo de flexibilidad en la operación de sus programas de cuidado de crianza, pueden haber diferencias de una agencia a otra o de un condado a otro. Si los padres de crianza tienen alguna pregunta sobre las políticas o procedimientos de su agencia, condado o tribu, deberían consultar a su encargado de licenciamiento.

EL OBJETIVO DEL CUIDADO DE CRIANZA

El cuidado de crianza es un cuidado parecido al de la casa proporcionado por padres de crianza con licencia de niños que no pueden vivir con sus padres porque no son seguros, tienen necesidades de cuidado o tratamiento especial que los padres no pueden manejar o existen otras circunstancias que provocan que sus padres o familias no puedan cuidarlos.

Se coloca a los menores en cuidado de crianza por diversas razones. Algunos ejemplos incluyen: un menor que ha sido descuidado, un menor que ha sido abusado, un menor cuyo padre/madre está encarcelado/a u hospitalizado/a y no tiene a nadie que lo cuide durante la ausencia de los padres, un menor que ha cometido un acto de delincuencia o un menor que tiene necesidades de salud médica o mental significativas.

Por lo general, la colocación en el cuidado de crianza es temporaria y tiene el fin de dar a las familias tiempo para hacer los cambios necesarios para que el niño pueda vivir de un modo seguro en su casa y comunidad. La mayoría de los niños en cuidado de crianza vuelven a sus familias, lo que se llama reunificación. Cuando los niños no pueden volver a sus casas, encuentran permanencia por medio de la adopción, la tutela u otros medios.

REGLAS QUE RIGEN EL CUIDADO DE CRIANZA

A veces los padres de crianza pueden preguntarse por qué las agencias o los encargados de casos tienen que tomar ciertas decisiones. Puede haber otros momentos en los que los padres de crianza no entiendan por qué tienen que hacer ciertas cosas. Esta sección describe algunas de las reglamentaciones que las agencias y los padres de crianza deben cumplir y el significado de las mismas.

Wisconsin es conocido como un estado con un gobierno local y control local fuertes; esto también es así en los servicios de bienestar infantil. El Wisconsin Division of Safety and Permanence (DSP) dentro del Department of Children and Families del estado crea políticas y requisitos que rigen en todo el estado y que las agencias locales tienen flexibilidad para aplicarlos. Todas las agencias, tanto estatales como locales, deben cumplir con los requisitos establecidos en las leyes estatales y federales.

Las agencias de bienestar infantil tienen varios niveles de requisitos que se deben cumplir. El Apéndice 1 que se encuentra en la Sección 6 de este manual incluye descripciones de reglamentaciones federales y estatales importantes.

Además de las leyes y políticas federales y estatales, cada agencia de licenciamiento establece sus propias políticas para abordar sus necesidades específicas en la práctica. Si los padres de crianza tienen preguntas sobre las políticas de la agencia, deberían preguntárselas al encargado de licenciamiento o al encargado del caso del menor.

También es importante saber que las tribus indígenas son naciones soberanas, es decir, tienen la autonomía para crear sus propias leyes y reglamentaciones para ciertos programas o servicios. Si bien algunas tribus usan los requisitos de licenciamiento del estado con sus hogares de crianza, otras tienen sus propios estándares y políticas específicos. Los padres de crianza con licencia de una tribu o que trabajan con una deberían obtener más información de la agencia tribal específica para aprender sobre las políticas de la tribu.

CÓMO INGRESAN LOS NIÑOS AL CUIDADO DE CRIANZA EN WISCONSIN

El sistema de bienestar infantil de Wisconsin se parece a un árbol que se abre en dos ramas principales, la rama de los niños con necesidad de servicios de protección y la rama de justicia juvenil. Las familias ingresan al sistema de bienestar infantil en la base del tronco cuando la familia busca asistencia o alguien denuncia una inquietud a una agencia, ya sea en la sección de Servicios de Protección Infantil (Child Protective Services) como en la sección de Justicia Juvenil (Juvenile Justice). Luego, la agencia determina los tipos de servicios e intervenciones que abordarán del mejor modo posible las necesidades del niño y la familia.

Cada sistema tiene sus propias leyes, pautas, recursos y servicios que forman la red de extremidades o caminos que crecen de él. Como cada familia es diferente, los caminos que sigue cada familia se elegirán según sus necesidades. A veces los caminos se superponen o tocan, como cuando una familia recibe servicios tanto del sistema de justicia juvenil como del sistema pertinente al menor en necesidad de protección y servicios. Una familia puede estar involucrada con ambas ramas del sistema de bienestar infantil, múltiples proveedores de servicio y muchos recursos comunitarios.

En ambos sistemas, suelen haber factores relativos a la forma de criar a los hijos que influyen en el comportamiento del niño y en su funcionamiento en la casa y en la comunidad. La falta de capacidad de un padre de brindar supervisión adecuada, la encarcelación de un cuidador, los problemas de salud mental, los problemas de abuso de alcohol y drogas y otros temas en la casa, junto con los comportamientos desafiantes del joven constituyen los factores comunes que llevan a un menor a ser colocado fuera de su propia casa.

Como se explica en las siguientes páginas, las razones por las que un menor puede ingresar o salir de una colocación de cuidado de crianza son diferentes para cada sistema.

Servicios de protección de menores

Un subconjunto del grupo de menores que necesita protección o servicios es el de los niños que han sido maltratados (abusados o descuidados). La mayoría de los menores ingresan al sistema de cuidado de crianza porque la agencia de bienestar infantil del condado ha determinado que no están seguros en su casa o debido al maltrato infantil¹. También hay veces en las que los menores son colocados en el cuidado de crianza de forma voluntaria o cuando los padres firman una petición solicitando jurisdicción judicial

¹ Los términos "maltrato infantil" y "abuso y descuido infantil" tienen el mismo significado y son usados indistintamente por parte del sistema de servicio de protección de menores.

para asistir en que se satisfagan las necesidades especiales específicas del niño. Esta sección describe el proceso general que tiene lugar para que una agencia determine si un menor debe ser removido de su casa, porque no está seguro o debido a acusaciones de abuso o descuido.

Paso 1: Se hace una denuncia a la agencia.

El proceso de determinar si un menor está seguro o no en su casa comienza con una denuncia a Child Protective Services (CPS) Access o a la policía con respecto a un menor que quizá haya sido maltratado. Cualquiera que tenga una razón para creer que un menor ha sido maltratado o que tenga información que un menor ha sido maltratado con abuso o descuido puede hacer la denuncia.

Algunos profesionales son informantes obligados de acuerdo con la ley (Ref. s. 48.981(2), Stats.). Si ven un menor en el transcurso de su trabajo profesional que creen que ha sido abusado o descuido, amenazado con abuso o descuido, o que dicho abuso o descuido es probable, estas personas tienen la obligación de presentar una denuncia a una agencia de bienestar infantil o a la policía local. Los informantes obligados son los trabajadores sociales, los docentes, los médicos, los consejeros profesionales, la policía y el personal de orden público, las enfermeras, los abogados especiales designados por el juez (CASAs, court-appointed special advocates), los clérigos (en ciertas situaciones) y muchos otros profesionales. Según la ley estatal, los padres de crianza no son informantes obligados. Sin embargo, los padres de crianza tienen la obligación de denunciar en ciertas circunstancias según la regla de licenciamiento estatal de cuidado de crianza. La sección Emergencias y circunstancias especiales del Capítulo 2 de este manual trata más información sobre el requisito de que los padres de crianza denuncien el abuso o descuido.

Paso 2: La agencia toma una decisión sobre la denuncia.

La agencia de bienestar infantil luego toma una decisión sobre si la denuncia llevará a una evaluación inicial para determinar si un menor no está seguro o ha sido maltratado. Las funciones de CPS Access son:

1. Recibir y documentar denuncias de supuestos maltratos,
2. Identificar familias a quienes el sistema de CPS debe responder,
3. Determinar la urgencia de un tiempo de respuesta, e
4. Iniciar una evaluación de la seguridad del menor y de los puntos fuertes de la familia.

El proceso de verificar si se procede o no con una denuncia es el proceso de determinar qué familias recibirán más intervención por parte del sistema de servicios de protección de menores. Si se decide no procesar la denuncia, la agencia ha determinado que la información denunciada no cumple con los criterios encontrados en las leyes y estándares estatales como para ser aceptada para que el sistema de servicios de protección de menores realice una mayor intervención. Si se acepta procesar la denuncia, la agencia ha decidido que se debe recabar información adicional para tomar una determinación formal de si un menor está seguro y si ha ocurrido maltrato.

Los Estándares de evaluación inicial y de CPS Access (CPS Access and Initial Assessment Standards) exigen que las agencias tomen medidas específicas para tomar una decisión sobre si aceptar o no el procesamiento de una denuncia. Estos estándares se pueden encontrar en internet en:

<https://dcf.wisconsin.gov/files/cwportal/policy/pdf/access-ia-standards.pdf>.

Paso 3: La agencia realiza una evaluación inicial.

Cuando la agencia verifica una denuncia, se realiza una evaluación inicial. Es una evaluación integral de las condiciones, el funcionamiento y la dinámica de la persona y de la familia para:

1. Evaluar y analizar las amenazas a la seguridad del menor;
2. Tomar medidas, cuando sea necesario, para controlar las amenazas a la seguridad del menor (un plan de seguridad en la casa o una colocación fuera de la casa);
3. Determinar la necesidad de servicios continuos de CPS (ordenados por el tribunal o voluntarios);
4. Determinar si hubo maltrato; y
5. Ayudar a las familias a identificar los recursos comunitarios.

Dentro de los 60 días después de recibir una denuncia de supuesto maltrato infantil, la agencia de CPS hace una determinación de maltrato en base a la evaluación integral de la familia.

Determinaciones de maltrato en la evaluación inicial:

- ❖ **Corroborada** se usa cuando hay preponderancia de la prueba de que el menor fue maltratado. Esto significa que es más probable o posible que el maltrato haya ocurrido que que no haya ocurrido.
 - El maltratante tiene la oportunidad de pedir a una agencia que revise una determinación de justificación antes de que se convierta en una Determinación Definitiva (Final Determination), que podría afectar el empleo o la licencia.
- ❖ **No corroborada** se usa cuando no hay preponderancia de la prueba para demostrar que un menor fue maltratado o está inseguro o las pruebas indican que el daño sufrido no cumple con la definición legal de abuso o descuido.
- ❖ **Fuentes de información no corroboradas/Vitales no están disponibles** se usa sólo cuando no se pueden obtener las fuentes vitales de información, como la observación de un menor y un padre o entrevistas con ellos, necesarias para

El Estándar de evaluación inicial y CPS Access también establece requisitos específicos que las agencias deben cumplir cuando evalúan informes de menores maltratados y cuando toman una determinación de maltrato o maltratante. Los Estándares de intervención por seguridad de CPS (CPS Safety Intervention Standards) detallan los procedimientos y las responsabilidades de los encargados de servicios de

protección de menores en el manejo de la seguridad del niño. Estos estándares se pueden encontrar en:

<https://dcf.wisconsin.gov/files/cwportal/policy/pdf/safety-intervention-standards.pdf>.

Paso 4: Se brindan los servicios a la familia.

Cuando un menor no está seguro, el personal de servicios de protección de menores primero intenta controlar las amenazas a la seguridad infantil implementando un plan de seguridad en la casa del menor.

Cuando un plan de seguridad en la casa no puede garantizar la seguridad de un menor, el personal de CPS desarrolla un plan de seguridad fuera de la casa y, por medio de una orden judicial, coloca al menor en un lugar de cuidado fuera de la casa. El personal de la agencia luego brinda servicios a los padres para tratar de que el menor regrese a la casa con un plan de seguridad en la casa.

Algunas agencias brindan servicios a las familias a quienes se les quitan los hijos, pero en las que pueden existir ciertas inquietudes de seguridad. A veces, se quita a los niños de sus casas después de que una agencia ha comenzado a brindar servicios a las familias o si la situación cambia y la agencia toma una determinación de que un niño no puede permanecer de un modo seguro en la casa. Los encargados de casos evalúan constantemente la seguridad del menor en la situación de vivienda de ese niño, ya sea en la casa con su familia o donde se lo cuida fuera de la casa.

Sistema de justicia juvenil

La colocación de un joven según el Chapter 938, Stats. (Juvenile Justice Code) se suele hacer para garantizar la seguridad de la comunidad y para satisfacer las necesidades del menor. Las familias tanto en el sistema de bienestar infantil como en el de justicia juvenil comparten similitudes y pueden participar en ambos sistemas al mismo tiempo. El sistema de justicia juvenil puede supervisar a los delincuentes juveniles, ya sea por violar la ley cuando tienen 10 años o más (delincuencia) o en virtud de una orden de joven con necesidad de protección o servicios (JIPS, juvenile in need of protection or services). Las órdenes de JIPS se deben a comportamientos que un joven exhibió antes de cumplir 18 años (por ejemplo, escaparse, ausentarse sin permiso, dejar la escuela, incontrolabilidad, cometer un acto delictivo antes de los 10 años o no ser responsable de un acto delictivo debido a un defecto o enfermedad mental).

Paso 1: Llega una denuncia a la agencia.

El proceso para que un joven comience a participar en el sistema juvenil suele comenzar con una denuncia de la comunidad sobre una violación de la ley o de un padre o escuela sobre comportamiento incontrolable o de ausentarse de la escuela sin permiso.

Paso 2: La agencia realiza la admisión para tomar una decisión sobre las necesidades del joven y la seguridad de la comunidad.

La agencia evalúa el comportamiento del joven y toma una decisión en cuanto a si la comunidad está segura o si el menor requiere servicios.

Paso 3: La agencia toma una decisión sobre la custodia y la colocación del joven.

Si se determina que los comportamientos del joven causan un riesgo continuo a la seguridad del público o la comunidad, se puede colocar al joven bajo una orden temporaria no restrictiva en un establecimiento de atención tipo refugio o en una colocación en la comunidad. Si se determina que el comportamiento del joven causa un riesgo sustancial de daño físico o un riesgo sustancial de que el joven se escape, se puede colocar al joven en una custodia restrictiva temporal en un centro de detención, cárcel o establecimiento similar. Las colocaciones de cuidado fuera de la casa también pueden ocurrir si un niño ya está bajo una orden de delincuencia. Esto podría ocurrir si el menor no cumple con las reglas de supervisión, comete otro acto delictivo, se escapa, los padres o tutores no pueden brindarle el cuidado o la supervisión adecuados o hay un conflicto significativo en la casa que requiere asistencia.

La colocación de los jóvenes en un sistema de justicia juvenil no suele ocurrir como emergencia, ya que la mayoría de los jóvenes inicialmente permanecen en las casas de sus padres. Cuando la colocación es necesaria, se suele dar a los jóvenes órdenes de custodia temporaria y colocarlos en un establecimiento de atención tipo refugio o en un centro de detención. Existen circunstancias en las cuales el sistema de justicia juvenil se puede poner en contacto con los padres de crianza para que proporcionen colocaciones temporarias, en especial si el menor ya está viviendo en una casa. Esto puede ocurrir si un joven colocado en una casa de crianza vuelve a violar la ley, pero esta infracción no necesita un nivel de atención mayor. También se pueden hacer colocaciones en hogares de crianza si la agencia no tiene recursos para atención en refugios en la comunidad o la agencia determina que la colocación en una casa de crianza puede garantizar la seguridad de la comunidad.

Paso 4: Se brindan servicios al joven o a la familia.

Cuando se determina que es adecuado, se puede volver a liberar al joven a la comunidad a los padres, parientes, adultos responsables, a sí mismos si tienen 15 años o más o se los puede colocar en una situación de cuidado fuera de la casa. Al igual que en el sistema de protección de menores, algunos jóvenes reciben servicios en sus propias casas, mientras que otros inicialmente reciben colocación y servicios en sus casas y quizá terminen necesitando colocación después de que se determine que no se pueden manejar las necesidades del menor y la seguridad de la comunidad. Los encargados de caso se reunirán con regularidad con el joven y sus cuidadores para garantizar que la seguridad del joven y de la comunidad se estén planificando adecuadamente ya sea si el joven está viviendo en la casa o en un establecimiento de cuidado fuera de la casa.

Resumen del sistema de bienestar infantil

Algunas familias pueden participar en los dos sistemas descritos arriba al mismo tiempo. A veces, un joven con una orden de delincuencia puede volverse o haber sido víctima de abuso o descuido, lo que lleva a ambos sistemas a trabajar juntos por un período de tiempo. En algunas agencias, el mismo encargado de caso manejará tanto los casos de protección de menores como los de delincuencia; en otras agencias, se asignará a diferentes encargados. Los menores con órdenes judiciales por abuso o descuido de menores también pueden cometer actos de delincuencia o ser jóvenes que necesitan protección o servicios. La razón real de que un joven vive en un establecimiento de cuidado fuera de la casa puede ser debido a razones de protección de menores o a participación en actividades delictivas. Es esencial que los padres de crianza sepan las razones por las que un niño o joven está siendo colocado en un hogar de crianza para cumplir efectivamente con sus necesidades y las necesidades de la comunidad.

PERMANENCIA PARA LOS MENORES

Tres leyes federales, la Ley de bienestar infantil y asistencia para adopción de 1980 (Adoption Assistance and Child Welfare Act of 1980), la Ley de adopción y familias seguras de 1997 (Adoption and Safe Families Act of 1997) y la Ley de fomento de conexiones para el éxito y de aumento de adopciones de 2008 (Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions Act of 2008), dan prioridad al logro de la permanencia y seguridad de los niños que son quitados de sus padres. Permanencia significa relaciones legales seguras y afectuosas que se espera que duren para toda la vida del niño. Estas leyes se crearon porque había muchos niños que vivían en casas de crianza sin haber encontrado jamás relaciones o conexiones permanentes, ya sea con sus familias u otros, y los resultados fueron malos.

Cuando se coloca a un menor fuera de su casa, la agencia de bienestar infantil debe trabajar con la familia del menor para mejorar el ambiente de la casa para que el niño pueda volver a la casa de un modo seguro o encontrar otra colocación de vivienda permanente. En la mayoría de los casos, el objetivo de permanencia de un menor es volver a su familia. Como esto no siempre es posible, la agencia debe identificar otro objetivo de permanencia del menor, como una colocación permanente con un pariente adecuado y dispuesto, tutela, adopción u otra situación de vivienda.

El **plan de permanencia** del menor identifica el objetivo de permanencia del niño y debe ser presentado al juez. También identifica qué actividades o cambios deben hacer las personas involucradas en el caso para lograr el objetivo de permanencia, los servicios que se le brindarán al niño y a la familia, y cuándo se espera que se logre la permanencia. El plan de permanencia es revisado cada seis meses y se actualiza según sea necesario. La planificación de permanencia es el proceso por el que el encargado de caso, la familia, el equipo y el juzgado atraviesan para desarrollar el plan de permanencia.

Desde el punto de vista de un niño, la permanencia significa sentirse conectado a personas importantes en su vida, personas que el niño siente que son confiables, que brindan apoyo y pueden satisfacer sus necesidades. Es vital para el futuro de un niño considerar muchas opciones de permanencia y determinar, junto con el menor, cómo sería la situación de vivienda más permanente y quién desempeñaría un rol de crear esa permanencia de por vida.

Planificación concurrente

Planificación concurrente es un proceso en el cual el encargado del caso, junto con el juez, identifica dos objetivos de permanencia y trabaja activamente para lograr ambos objetivos al mismo tiempo. Los planes concurrentes se identifican para que, si el objetivo de permanencia no es posible, el menor encuentre rápidamente otra situación de vivienda permanente. Por ejemplo, el objetivo de permanencia de un menor podría

ser la reunificación con sus padres de nacimiento así como un objetivo concurrente de adopción o colocación permanente con un pariente adecuado y dispuesto en caso de que el menor no pueda volver a su casa.

La planificación concurrente puede ser difícil para los padres de crianza. Un padre de crianza se puede ver obligado a asociarse con la familia, notificar a la familia sobre las citas o ayudar a transportar a un menor a las visitas a la familia y, al mismo tiempo, se le pide que considere ser la colocación permanente del niño si los padres no pueden cambiar las condiciones necesarias para que se les pueda devolver al menor.

Puede haber una circunstancia, por ejemplo, en la que todas las partes involucradas en el proceso de planificación de permanencia inicialmente identifican un objetivo de permanencia de terminación de los derechos de patria potestad y de adopción por parte de los padres de crianza. Luego, inesperadamente, se presenta un pariente que pide la colocación del niño. En este caso, se les podría pedir a los padres de crianza que trabajen con el pariente, ayuden al pariente a aprender sobre las necesidades del niño y eventualmente hacer la transición del niño a la casa del pariente.

En otros casos, los padres de crianza están preparados para cuidar al niño como una colocación de crianza a largo plazo. Sin embargo, el objetivo concurrente del niño es la adopción, y la agencia y el juez han decidido que es momento de avanzar con el objetivo de adopción. Si los padres de crianza no pueden adoptar al menor, deben ayudar a prepararlo al menor para que sea adoptado por otra familia.

Estas situaciones pueden ser muy emotivas y difíciles y provocan que los padres de crianza se sientan confundidos, enojados, tristes o desilusionados con las decisiones que se han tomado. Es importante que los padres de crianza hablen con el encargado del caso del niño siempre que tengan preguntas sobre el proceso de planificación de permanencia o el objetivo de permanencia de un niño. También es útil hablar sobre los desafíos de la planificación concurrente con otros padres adoptivos y de crianza.

OBJETIVOS Y OPCIONES DE PERMANENCIA

Lo ideal es que los niños en situaciones de crianza logren la permanencia por medio de la reunificación, colocación con parientes, tutela y adopción. Esta sección brinda más información sobre los objetivos posibles de permanencia de un niño y qué significan.

Reunificación

El objetivo de permanencia más común para los niños en cuidado de crianza es la reunificación, es decir, regresar a sus familias o a la casa de la que fueron quitados si sus familias o los cuidadores anteriores pueden cuidarlos de un modo seguro. La mayoría de las familias desarrollan las destrezas necesarias para cuidar de un modo seguro a sus hijos con el apoyo de su encargado de caso, los padres de crianza y otros recursos formales e informales.

Al trabajar hacia el objetivo de reunificación, el contacto temprano y habitual entre los niños en cuidado de crianza y sus padres, hermanos y familia extendida es esencial. Las agencias deben desarrollar un Plan de interacción familiar (Family Interaction Plan) que detalle cómo y cuándo los niños tendrán contacto con sus familias, incluidos los hermanos que no están colocados en la misma casa de crianza.

Para una reunificación exitosa, es vital que los adultos en la vida del niño trabajen juntos para lograr interacciones familiares positivas. Esto incluye a los padres de crianza, padres del menor, abogados, jueces, encargados de casos y terapeutas.

Incluso si los padres de crianza no están de acuerdo con una decisión en particular de la agencia, deben cumplir con el plan que la agencia tiene para el niño. Si los padres de crianza tienen inquietudes serias sobre la capacidad de los padres biológicos de cuidar de un modo seguro al niño, deberían hacer saber estas inquietudes a la agencia. Según la ley estatal, los padres de crianza también tienen el derecho de dar información al juez sobre el niño, el progreso del niño y toda inquietud que pueda haber sobre el niño.

Para obtener más información sobre la responsabilidad de un padre de crianza de cooperar con la agencia de licenciamiento, ver s. 56.05(1)(c)1.c. en Ch. DCF 56, Adm. Rule, sobre los requisitos de licenciamiento de un hogar de crianza.

Colocación con un pariente adecuado y dispuesto

Otra opción de permanencia para un niño es la colocación con un pariente adecuado y dispuesto. Un pariente adecuado y dispuesto es un pariente que ha expresado el deseo de cuidar a un niño hasta la edad de 18 años, tiene la capacidad de mantener al

niño hasta que cumpla 18, está dispuesto y es capaz de proteger al niño del maltrato y ha completado con éxito una verificación de antecedentes penales. La definición de pariente para este fin se encuentra en s. 48.02(15), Wis. Stats. Las agencias deben esforzarse por ubicar, hacer participar y considerar a los parientes como opciones permanentes para los niños que ingresan al cuidado de crianza. Esto permite a las agencias identificar a los parientes e incluirlos como recursos con mayor rapidez y desarrollar posibles recursos de adopción.

A los padres de crianza se les puede pedir que trabajen con los parientes para lograr la permanencia de los niños o que ayuden a los niños a conservar las conexiones con sus parientes y sus padres.

Adopción

Cuando la reunificación de un niño y sus padres no es posible, el objetivo de permanencia de un niño puede ser la adopción. El proceso para hacer que un niño esté disponible para adopción involucra la terminación legal de los derechos de los padres sobre el menor, es decir, la terminación de los derechos de patria potestad (TPR, termination of parental rights). Esto se puede hacer de un modo voluntario (presentado o acordado por los padres) o involuntario (presentado por la agencia). La terminación de los derechos de patria potestad ocurre sólo por medio de una orden judicial. Este proceso debe cumplir requisitos legales muy específicos y debe ser lo que más beneficie al menor.

En casos en los que los esfuerzos de reunificación no parezcan probables, las agencias del condado pueden pedir la participación de un Consultor de permanencia del estado (SPC, State Permanency Consultant). El SPC es un consultor empleado por el estado. Puede asistir a reuniones de personal de la agencia y a revisiones de los casos de las familias y ayudar a la agencia a determinar qué opciones de permanencia pueden ser mejores para un niño en particular. Uno de los roles de un SPC es evaluar las necesidades de un niño y, cuando sea necesario, hacer una derivación a una agencia de adopción privada que tenga un contrato con el State of Wisconsin, que pueda ayudar a reclutar o identificar familias adoptivas.

Cuando ocurre la terminación de los derechos de patria potestad (TPR), la custodia y tutela del niño se transfiere al Programa Estatal de Adopción por Necesidades Especiales (State Special Needs Adoption Program). El Special Needs Adoption Program se comunica con las agencias privadas para realizar los estudios del hogar adoptivo y brindar servicios de administración de casos a los niños que están bajo la tutela o custodia del estado. Es importante que los padres de crianza sepan que la agencia del condado dejará de ser responsable del pago o de los servicios del niño y que todos los servicios y decisiones de custodia serán realizados por el Special Needs Adoption Program y el personal de la agencia contratada.

En general, si una familia de crianza expresa un deseo de adoptar a un niño de crianza, en especial a un niño que ya había sido colocado en su casa, esa familia de crianza será considerada para la colocación de adopción. Sin embargo, la decisión sobre quién será la familia adoptiva será recomendada a la larga por el personal del Special Needs Adoption Program y aprobada por el juez. Si la familia de crianza está pasando por el proceso de adopción, quizá no pueda aceptar nuevas colocaciones de cuidado de crianza hasta que se finalice la adopción. Si bien no hay ninguna prohibición específica contra la colocación de niños nuevos con padres de crianza que podrían ser adoptivos, los padres de crianza, la agencia de licenciamiento, el personal de Special Needs Adoption Program y posiblemente el Consultor de permanencia del estado deberían trabajar juntos para determinar si las colocaciones nuevas serían difíciles para el niño o la familia de crianza durante esta transición a la permanencia.

Si una familia de crianza desea adoptar a un niño de crianza que está disponible para adopción, el personal de la agencia de adopción contratada completará una evaluación de la familia para determinar si puede brindar conexiones y apoyo de por vida al niño y si es la mejor opción para ese niño en particular. Algunos factores que se considerarán en la selección de un hogar adoptivo incluyen: la relación del menor con la familia de crianza, la capacidad de la familia de cumplir con las necesidades actuales y futuras del menor, la necesidad del menor de ser colocado con parientes o hermanos y la necesidad del menor (de existir) de estar cerca del área en la que residen los parientes biológicos. Esta evaluación y aprobación de adopción se agrega al estudio realizado por el condado o la agencia privada cuando se emitió la licencia inicial de hogar de crianza.

Para obtener más información sobre el Proceso de adopción por necesidades especiales (Special Needs Adoption Process), ingrese a la sección de Servicios de adopción del sitio web del Wisconsin Department of Children and Families Adoption Section en <https://dcf.wisconsin.gov/adoption> o comuníquese con el Foster Care and Adoption Resource Center a www.wifostercareandadoption.org o 1-800-762-8063.

Nota: Los procedimientos de adopción descritos arriba están relacionados con niños que no son indígenas estadounidenses. Para obtener información sobre las opciones de permanencia para los niños que son indígenas estadounidenses, remítase a la descripción de la Ley de bienestar de los niños indígenas (Indian Child Welfare Act) que se encuentra en el Apéndice 1 de la Sección 6 de este manual.

Tutela

La tutela ofrece una situación de vivienda permanente en los casos en que la reunificación o adopción no sean adecuadas o deseadas. La tutela brinda a un cuidador más autoridad que a un padre de crianza (tutor físico) o tutor legal para tomar decisiones cotidianas e importantes sobre y para el niño, pero no exige necesariamente

terminar de modo permanente los derechos de los padres sobre sus hijos. En algunos casos, la tutela puede ocurrir antes y después de la terminación de los derechos de patria potestad.

Algunas familias pueden elegir la tutela por sobre la adopción para evitar cambiar de un modo permanente los roles familiares establecidos, por ejemplo, para evitar que una abuela se convierta legalmente en la madre de un niño. Quizá algunos niños no deseen terminar de un modo permanente la relación legal con sus padres. Si los padres están incapacitados o enfermos y tienen dificultad para cuidar a sus hijos, se puede preferir la tutela sobre la terminación de los derechos de patria potestad, ya que esta última pone un fin legal y permanente a los derechos de los padres sobre sus hijos. También pueden haber consideraciones culturales que hagan que la terminación de los derechos de patria potestad sean un objetivo de permanencia menos preferible. La tutela de un pariente también puede mantener a los niños conectados con su familia y raíces culturales.

Otro arreglo de vivienda permanente planificada (OPPLA, Other Planned Permanent Living Arrangement)

Existe una opción adicional de permanencia alternativa indicada en las leyes de Wisconsin que las agencias pueden elegir para los niños que están en hogares de crianza y tienen 16 años o más. Esta opción, usada con mucha menos frecuencia que las explicadas arriba, incluye Otro arreglo de vivienda permanente planificada (OPPLA, Other Planned Permanent Living Arrangement). Si bien es un objetivo de permanencia aceptable para los menores que tienen 16 años o más, carece de los aspectos de conexión de por vida de las opciones indicadas arriba y no brinda permanencia legal para el menor. Otros arreglos de vivienda permanente planificada permiten al menor permanecer en la casa de crianza hasta que cumpla 18 años o termine la escuela secundaria/preparatoria (high school) (siempre que sea antes de que el menor cumpla 19 años). La ley estatal exige que se hagan esfuerzos continuos para lograr una de las opciones de permanencia legal, a menos que un juez determine que esos esfuerzos ya no hacen falta.

Llegar a la mayoría de edad o exceder la edad

Si los niños no pueden obtener la permanencia mientras están en el cuidado de crianza, llegan a la mayoría de edad, es decir, superan la edad. La mayoría de los menores cumplen la mayoría de edad a los 18. Sin embargo, un menor puede permanecer en cuidado de crianza hasta la edad de 19 si está inscripto en la escuela secundaria/preparatoria (high school) o en una escuela vocacional o técnica equivalente y se espera que se gradúe. Además, algunos menores pueden calificar para la Extensión del cuidado fuera de la casa (Extension of Out-of-Home Care), lo que les permite permanecer en el cuidado de crianza hasta que cumplan 21 años, si están

inscritos en la escuela secundaria/preparatoria (high school) o en una escuela vocacional o técnica equivalente tiempo completo y tienen un Programa de educación individualizado (Individualized Education Program) o IEP.

ROLES DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS CON LOS NIÑOS EN EL CUIDADO DE CRIANZA

Esta sección explica los roles básicos de las diferentes personas y agencias que pueden trabajar con un menor y la familia cuando participan en el sistema de bienestar infantil. Cuando se coloca a un menor en cuidado de crianza, las agencias y las personas involucradas suelen incluir a la agencia de bienestar infantil, los padres del menor, la tribu del menor (si el menor es indígena estadounidense), las agencias que brindan servicios, los tribunales y los padres de crianza del menor. Pueden haber otras personas involucradas con el menor y la familia también, incluidos los parientes, terapeutas, diversas agencias privadas y los tutores ad Litem. Todas estas personas y agencias tienen roles importantes en la vida del menor, sólo por medio de la colaboración de todas las partes se puede lograr la seguridad, el bienestar y la permanencia del menor.

Algunos de los roles son compartidos por todas las personas involucradas con el menor, pero también hay responsabilidades que son específicas de cada persona o agencia. A la larga, todas las personas que trabajan con el menor deberían concentrarse en la seguridad, permanencia y bienestar del menor. Los padres de crianza brindan un ambiente afectuoso; la agencia de bienestar infantil brinda los servicios necesarios para el menor, los padres del menor y los padres de crianza; y los padres participan en los servicios detallados en el plan de permanencia y brindan apoyo al menor.

Rol de los padres de crianza

Los padres de crianza desempeñan un rol vital para los niños, las familias y las agencias. Si bien la tarea principal de los padres de crianza es cuidar temporariamente a un menor hasta que se cumpla con su objetivo de permanencia, el rol de los padres de crianza es singular y conlleva mucho más.

Se espera que los padres de crianza cumplan con los requisitos de la agencia, cumplan con los requisitos de licenciamiento de la casa de crianza y comuniquen cualquier información importante sobre el menor al encargado del caso y al tribunal. Ser padres de crianza también significa trabajar en conjunto con la familia, la agencia y, según corresponda, la tribu del menor para apoyarlo durante la colocación. Los padres de crianza son responsables de garantizar que se cumplan las necesidades básicas de los niños y de incluir a la familia en la mayor parte de la vida del menor como sea posible. A medida que progresa el caso de la familia del menor, ser padres de crianza también significa preparar al menor para regresar a sus padres o lograr otro objetivo de permanencia.

Los padres de crianza tienen la oportunidad de brindar información valiosa sobre el menor al encargado del caso y al tribunal; participar en reuniones sobre el menor, incluidas las audiencias judiciales; y comunicarse con los padres. Como viven con el menor y lo cuidan tiempo completo, los padres de crianza suelen ser la fuente principal de información sobre cómo se adapta un niño a la separación de la casa, la interacción con otros niños y el desempeño en la escuela.

El juez o un panel de revisión administrativo les puede pedir a los padres de crianza que compartan información antes o durante los procedimientos judiciales o las revisiones del plan de permanencia. Los padres de crianza, para poder proporcionar información de un modo efectivo, deben estar preparados. Abajo incluimos algunas sugerencias para comunicarse con el juez.

Consejos para brindar información escrita al juez

- ❖ Informe sólo los hechos o la información que ha observado directamente.
- ❖ Evite opiniones.
- ❖ Equilibre la información con aspectos positivos y negativos, siempre hay algo que ha mejorado aunque sea un poco.
- ❖ Pida ayuda al encargado del caso, de ser necesario.
- ❖ Recuerde que lo que está escribiendo se vuelve parte del registro permanente del menor y parte del acta judicial y todas las partes del caso, incluidos el menor y su familia, tendrán acceso a la información.

Consejos para brindar información oral al juez

- ❖ Lo más seguro es que esté nervioso.
- ❖ Lleve consigo los registros o la documentación para remitirse a ellos de ser necesario.
- ❖ Si un abogado o el juez le hacen una pregunta, responda sólo esa pregunta específica.
- ❖ No adivine - está bien decir que no sabe o no se acuerda.
- ❖ Si no entiende una pregunta, pídale al juez que se la repita o explique.
- ❖ Sea descriptivo y factual al testificar para ayudar al juez a entender con claridad lo que está ocurriendo con el caso.
- ❖ Informe sólo lo que usted ha observado.

NOTA: Es importante saber que los padres de crianza tienen el derecho de recibir una notificación de los procedimientos judiciales en cuanto al menor al que cuidan. Los padres de crianza también tienen el derecho de ser escuchados por el juez. Los padres de crianza pueden hacer una declaración en el tribunal y pueden presentar información escrita al juez sobre el niño de crianza al que se cuida.

Los padres de crianza no se consideran una “parte” del caso del menor y la familia. Ser “parte” de un caso significa que una persona tiene una posición legal específica ya que sus propios derechos se ven directamente afectados por el resultado del procedimiento judicial. Otra forma de pensar en una parte es como la persona que está sujeta a los procedimientos legales o la agencia o la persona que pide o busca una acción legal.

Remítase a s. 56.05(1)(c) en Ch. DCF 56, Adm. Code, para obtener más información sobre los requisitos de licenciamiento que detallan los roles de los padres de crianza.

Rol de los padres y la familia

Los padres tienen la responsabilidad de cumplir con los objetivos establecidos en el plan de permanencia y las condiciones ordenadas por el juez, y demostrar que pueden cuidar al menor de un modo seguro y adecuado.

Muchos padres trabajan con la agencia de bienestar infantil y la tribu (si corresponde) durante el proceso de remoción del menor de su casa, para poder recuperar al niño. Mientras trabajan para cambiar la situación que llevó a que se les quite al niño o que se lo coloque voluntariamente fuera de su casa, se alienta a los padres a mantener contacto regular con el encargado del caso de la agencia y con el encargado del caso de bienestar infantil indígena (si corresponde) y cumplir con los requisitos de la orden judicial y del plan de permanencia.

Los padres también siguen teniendo el derecho de tomar decisiones importantes sobre el cuidado de su hijo, como ser decisiones sobre los médicos del menor, los servicios que el menor recibirá en la escuela o qué religión, si corresponde, practicará el menor. La interacción de los padres con su hijo en el cuidado de crianza es esencial para ayudar a aliviar los temores, el enojo y la culpa del menor sobre la separación. Si los padres de crianza tienen preguntas sobre qué decisiones pueden tomar y qué decisiones tienen derecho a tomar los padres, deberían consultarlo con el encargado de licenciamiento o el encargado del caso del menor.

Rol del encargado del caso del niño

El encargado del caso tiene la responsabilidad de recabar información, tomar decisiones sobre el menor y la familia, trabajar con la familia, conectar a la familia con los servicios, coordinar las actividades de todo el equipo de servicio o tratamiento y presentar información al juez sobre el menor y la familia. El encargado del caso tiene la obligación de planificar la colocación en el cuidado de crianza del menor y la duración de la participación de la agencia en la familia. El encargado del caso de la agencia funciona como facilitador para cumplir con las necesidades del menor y la familia.

La agencia tiene responsabilidades específicas con los padres del menor. Debido a que el rol de los padres de crianza es cuidar al menor, los padres de crianza suelen participar activamente en ayudar a la agencia en el cumplimiento de estas responsabilidades. El casillero que figura abajo incluye las responsabilidades básicas de un encargado de caso.

Responsabilidades clave de los encargados de caso

- ❖ Preservar y fortalecer la relación entre padres e hijos durante el período en que el menor está en cuidado de crianza consistente con el objetivo u objetivos de permanencia.
- ❖ Ayudar a los padres a desarrollar las destrezas para cumplir de un modo seguro y adecuado con su rol de padres tanto durante el tiempo en que el niño esté en cuidado de crianza como cuando el niño sea devuelto a ellos.
- ❖ Conectar al menor y a la familia con los servicios necesarios para cumplir con los objetivos del plan de permanencia.
- ❖ Cumplir con los requisitos legales y judiciales de planificación de permanencia.
- ❖ Encontrar un arreglo de vivienda permanente y seguro para el menor.
- ❖ Trabajar con la tribu de un menor según lo descrito por la Ley federal de bienestar de los niños indígenas (Indian Child Welfare Act).

Rol del encargado del caso de la tribu

La Ley de bienestar de los niños indígenas (Indian Child Welfare Act) da a cada tribu discreción sobre cuándo y cómo participarán en los procedimientos de custodia del menor y en la colocación de niños que son miembros de su tribu o que califican para ser miembros de su tribu. El rol del encargado del caso de la tribu es el mismo que el de cualquier encargado de caso, y, además, es garantizar que el menor reciba los servicios que reflejen las costumbres, creencias y tradiciones de la tribu y que el menor permanezca conectado a la tribu.

Es importante entender el rol crítico que desempeña una tribu en las vidas de sus miembros, en especial sus niños, y la importancia de los niños para el futuro de la tribu. Algunas tribus pueden licenciar, certificar o aprobar a sus propias familias de crianza y trabajar con una familia de crianza con licencia de una agencia privada o del condado. La mayoría de los encargados de casos tribales trabajan directamente con los encargados de casos de la agencia privada o del condado para brindar los mejores servicios disponibles al menor, por medio del condado, el estado o servicios de la tribu. En algunas instancias, cuando una agencia del condado o agencia tribal acepta la colocación de un niño indígena en un hogar de crianza del condado, una tribu podría ser el único proveedor de servicios para el menor y estará más involucrada con la familia de crianza, visitando con regularidad al menor mientras está en la casa de

crianza. El rol del encargado de bienestar infantil de un condado o tribu puede diferir de un caso a otro según el rol que la tribu haya decidido asumir para ese caso.

Si los padres de crianza tienen preguntas sobre los servicios que se brindan a un niño indígena o la participación de la tribu del niño, deberían consultar al encargado del caso de la tribu o al encargado del caso del condado del menor. Para obtener información sobre las tribus de Wisconsin y la Ley de bienestar de niños indígenas, remítase al Apéndice 1 de la Sección 6 de este manual.

Rol del coordinador de cuidado de crianza o encargado de licenciamiento del hogar de crianza

Los coordinadores de cuidado de crianza tienen la responsabilidad principal de trabajar de un modo más directo con los hogares de crianza licenciados por su agencia. El casillero que figura abajo contiene algunas responsabilidades y roles clave que pueden tener los coordinadores de cuidado de crianza.

Roles típicos del coordinador de cuidado de crianza

- ❖ Reclutar padres de crianza nuevos.
- ❖ Licenciar hogares de crianza.
- ❖ Combinar a los niños que necesitan colocación con una familia de crianza u otro programa adecuado.
- ❖ Capacitar a los padres de crianza y a los encargados de caso de la agencia.
- ❖ Apoyar a los padres de crianza y a los encargados de caso de la agencia.

Es responsabilidad del coordinador de cuidado de crianza asegurarse de que las familias de crianza cumplan con las reglas y políticas que rigen el programa de cuidado de crianza. Los coordinadores trabajan con las familias para abordar inquietudes o posibles violaciones del código de licenciamiento y de las políticas de la agencia. También manejan las quejas o las inquietudes presentadas a la agencia por los menores que se encuentran en cuidado de crianza, la familia de un menor u otras personas sobre el cuidado que reciben los menores mientras están en una casa de crianza en particular.

Las responsabilidades del coordinador de cuidado de crianza también pueden incluir la coordinación de un sistema de manejo de colocaciones de emergencia, la utilización de hogares receptores o la manutención de una lista de padres de crianza que tomarían a un menor inmediatamente y a toda hora. Algunos coordinadores desarrollan un sistema

de cuidados de relevo (respite care) para las familias de crianza y las familias de los niños. Además, algunos coordinadores desarrollan planes de vivienda independiente y tratamiento para cumplir con las necesidades singulares de los niños en cuidado de crianza. Finalmente, los coordinadores de cuidado de crianza trabajan con otros proveedores de cuidado fuera de la casa, incluido el cuidado de crianza de tratamiento, cuidado grupal y cuidado residencial para ubicar colocaciones para los niños que no pueden ser colocados de un modo seguro o apropiado en un cuidado de crianza familiar.

El rol del coordinador de cuidado de crianza puede ser diferente para cada agencia. Algunos coordinadores tienen la responsabilidad principal de manejar el programa de cuidado de crianza de su agencia, otros pueden manejar el programa como parte de su trabajo, mientras otras agencias pueden contratar servicios de cuidado de crianza a agencias privadas. En general, los coordinadores de cuidado de crianza son el personal de la agencia que trabaja más directamente con los padres de crianza para asegurarse de que estén cumpliendo con los requisitos de su licencia y brindando entornos seguros a los niños en sus casas.

Rol de los profesionales judiciales

Esta sección brinda un panorama de los diferentes profesionales con los que pueden interactuar los padres de crianza cuando asisten a audiencias judiciales o trabajan con el personal del sistema legal.

Juez

El juez preside el tribunal y toma decisiones sobre el caso del menor de acuerdo con los hechos del caso y la ley (estatutos). En algunos condados, y para ciertas actividades judiciales, un comisionado del tribunal de circuito puede reemplazar al juez.

Comisionado del tribunal de circuito

Un comisionado del tribunal de circuito es un oficial judicial asignado por el juez para presidir en ciertos procesos judiciales y para tomar decisiones en ciertos casos de acuerdo con los hechos del caso y de la ley (estatutos).

Tutor ad litem

El tutor ad litem (GAL, guardian ad litem) de un menor es un abogado designado por el juez para representar los intereses de un menor de menos de 12 años que participa en un procedimiento judicial. El tutor ad litem hace recomendaciones independientes al juez y debe ser un defensor de los intereses del menor.

Abogado litigante

Un abogado litigante es un abogado, ya sea designado por el juez o contratado de modo privado, para un niño de 12 años de edad o más que representa los deseos del menor relativos a los procedimientos judiciales. Suele ser un Defensor público del estado (State Public Defender).

Abogado corporativo

El abogado corporativo es un abogado empleado por el tribunal que puede representar al condado en ciertos casos relacionados con menores. En algunos condados, la fiscalía puede manejar casos de abuso o descuido de menores o de procedimientos de terminación de los derechos de patria potestad en lugar de hacerlo el abogado corporativo.

Fiscal

El fiscal es un abogado empleado por el estado, pero elegido por los residentes del condado, que representa los intereses del público en ciertos casos relacionados con menores, incluidos casos de delincuencia. En algunos condados, la fiscalía puede manejar casos de abuso o descuido de menores o de procedimientos de terminación de los derechos de patria potestad en lugar de hacerlo el abogado corporativo.

Abogado de los padres

Los padres de un menor pueden tener un abogado designado por el juez o contratado de modo privado para representar sus intereses legales.

Defensor especial designado por el juez

Los defensores especiales designados por el juez son voluntarios capacitados miembros de la comunidad designados por el juez para defender de manera personalizada a un menor en cuidado de crianza.

Rol de los encargados de salud mental y de apoyo

Cada agencia trabajará con los profesionales de salud mental o de apoyo de modos diferentes. Aquí incluimos algunos de los profesionales que también pueden trabajar con la familia o el menor.

Psiquiatra

Un psiquiatra es un médico con capacitación especializada en el abordaje de inquietudes de salud mental. Por lo general, los psiquiatras se reúnen con los menores en cuidado de crianza y con los cuidadores significativos cuando se requiere una evaluación específica con respecto a un diagnóstico de salud mental de un menor y para determinar si el menor necesita medicamentos para manejar su comportamiento. Si se necesitan medicamentos, un psiquiatra recetará los medicamentos adecuados y pedirá ver al menor en citas de seguimiento para monitorear la respuesta del menor a los medicamentos. Estas designaciones suelen ser breves y tienen el objetivo de hablar de cómo los medicamentos afectan el comportamiento o los posibles efectos secundarios.

Psicoterapeuta o consejero

Un psicoterapeuta es un profesional que tiene una maestría o doctorado en trabajo social, psicología, asesoramiento vocacional o terapia familiar o matrimonial. Los

psicoterapeutas trabajan con los menores en cuidado de crianza, hermanos y cuidadores significativos (tanto los padres del menor como los padres de crianza) para abordar las necesidades emocionales, de comportamiento y otras de salud mental que pueda tener el menor. Las sesiones de psicoterapia suelen ser de una hora de duración y pueden involucrar al menor en cuidado de crianza y a los cuidadores significativos. Sin embargo, a veces, la designación puede incluir tiempo para que el menor y los cuidadores hablen con el psicoterapeuta a solas.

Ayudante de los padres o consultor del hogar

Un ayudante de los padres (también llamado consultor del hogar) suele ser asignado para trabajar con los padres biológicos sobre los temas o condiciones que condujeron a la remoción de sus hijos. Los ayudantes de los padres podrían participar durante la interacción familiar para ayudar a guiar a los padres en cuanto a las opciones y decisiones relativas a la crianza de los hijos.

Mentor

El rol de un mentor es brindar al menor las oportunidades para explorar salidas sociales recreativas y positivas que el menor pueda aprovechar a medida que crezca y para desarrollar una relación adulta positiva con el menor.



CONCEPTOS CLAVE

CAPÍTULO 1

- ❖ La colocación en cuidado de crianza tiene el fin de ser temporaria mientras se da a las familias el tiempo y los servicios de apoyo para realizar los cambios necesarios para que un menor pueda regresar con éxito a su hogar.
- ❖ La colocación fuera del hogar suele ocurrir por una de dos razones: un menor necesita protección o servicios o un joven está involucrado en comportamientos delictivos. También se puede colocar a un menor en cuidado de crianza debido a sus necesidades de tratamiento y cuidado específicas.
- ❖ La planificación de permanencia es el proceso por el que pasan el encargado del caso y otras personas involucradas con la familia para garantizar que los niños tengan relaciones permanentes, seguras y afectuosas que se espera que duren de por vida.
- ❖ La planificación concurrente involucra establecer y trabajar hacia dos objetivos de permanencia al mismo tiempo; es una de las estrategias más efectivas para garantizar que los menores en cuidado de crianza logren la permanencia a tiempo.
- ❖ La mayoría de los menores en cuidado de crianza logran la permanencia de una de las siguientes formas: reunificación, colocación con un pariente adecuado y dispuesto, tutela o adopción.
- ❖ El mejor plan a largo plazo para los menores es volver a sus familias, cuando las familias los puedan cuidar de un modo seguro y adecuado.
- ❖ Si bien cada persona que trabaja con un menor y la familia desempeña un rol único, todos deberían centrarse en la seguridad, permanencia y bienestar del menor.
- ❖ Los coordinadores de cuidado de crianza son los profesionales que trabajan más estrechamente con los padres de crianza para asegurarse de que estén cumpliendo con todos los requisitos de su licencia del hogar de crianza.
- ❖ Cada tribu indígena es una nación soberana y, por lo tanto, puede establecer sus propias políticas de licenciamiento de hogares de crianza.

Generalidades del proceso de CPS

